

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DÍA 4 DE MARZO DE 2.015**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Agustín Ruiz Malumbres

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 19.45 horas del 4 de marzo de 2015 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Actas de la sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2014. La concejal Doña Ana Belén Tomás quiere hacer las siguientes observaciones. En el punto del orden del día Informes de alcaldía, se transcribe” El Sr. Alcalde comenta que la cuadrilla de la Comarca viene días sueltos para pintar la sala decorada o biblioteca”, debe decirse que es para pintar museo.

No habiendo ninguna observación a estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a las sesiones arriba referidas.

2º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE TEMPORADA PISCINA 2015

Visto el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2015, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Enviar ofertas a los interesados para que presentes oferta en el plazo establecido en el pliego de cláusulas, hasta el día 30 de abril de 2015.

3º.- APROBACIÓN TRASPASO DE CONTRATO DE MULTISERVICIO RURAL.

Visto el documento de traspaso del contrato de multiservicio rural del adjudicatario D. Jorge Manuel Lahoz Martinez para Garrido Gimenez S.C., presentado en el Ayuntamiento el pasado 3 de febrero, hay que aprobar por parte del órgano de contratación, es decir, el pleno, este traspaso. También el Sr. Alcalde propone, aprobar un anexo al contrato firmado el 24 de septiembre del año pasado para introducir algunas modificaciones que mejoran las obligaciones y derechos de las dos partes. Entonces, previa deliberación, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el traspaso del contrato del servicio público de multiservicio rural, de titularidad municipal, sito en Avda Aragón nº 6, bajo, del adjudicatario D. Jorge Manuel Lahoz Martinez para Garrido Gimenez S.C..

2º.- Aprobar el anexo del contrato anterior, firmado con el Sr. Lahoz, el día 24 de septiembre de 2014, en los siguientes términos.

“

1ª.- El concesionario anterior D. Jorge Lahoz Martinez, traspasó el contrato de multiservicio rural a Garrido Gimenez s.c. el pasado 3 de febrero de 2015. Una vez aprobado el traspaso por el Ayuntamiento de Torrevelilla, Garrido Gimenez, s.c. debe pagar al Ayuntamiento de Torrevelilla 1.000 euros de fianza.

2ª.- El adjudicatario está obligado a prestar el servicio teniendo en cuenta, prioritariamente, los derechos y obligaciones descritos en las cláusulas del Pliego de Condiciones.

3ª.- La contratación será a partir del día de hoy, y continuará durante un año, prorrogable, con las condiciones establecidas en la cláusula nº 2 del Pliego de condiciones. En caso de incumplimiento del horario mínimo se pondrá una sanción económica al adjudicatario.

4ª.- El Ayuntamiento de Torrevelilla deja de cobrar a Garrido Gimenez s.c., el precio mensual del alquiler del bar que ascendía a 50 euros, debido a que es un servicio público esencial para el municipio

5ª.- El Ayuntamiento de Torrevelilla pagará la conexión a canal plus. Garrido Gimenez presentará en el Ayuntamiento factura y justificantes de pago del recibo de canal plus para su abono por el Ayuntamiento. Asimismo el Ayuntamiento de Torrevelilla asumirá el pago del kilometraje al kiosco de Castelserás, por ir a buscar los periódicos que el Ayuntamiento encargue, a razón de 0,19 euros por km (20 km por ida y vuelta). Garrido Gimenez, s.c. deberá pasar a final de mes una relación de viajes, para su abono por el Ayuntamiento. Los periódicos se irán a buscar a primera hora de la mañana.

6ª.- Ambas partes se obligan al cumplimiento exacto del contrato, así como a este anexo, documentos que aceptan plenamente y que forman parte de todo contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estos artículos o de alguno del pliego de condiciones que regía el concurso para el contrato del servicio del bar municipal, será causa suficiente para rescindir dicho contrato. “

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este anexo.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE ENAJENACIÓN PARCELA SITA EN PASEO CONSTITUCIÓN Nº 1.

Visto el expediente de enajenación de una parcelas urbanas de Torrevelilla, sita en Paseo Constitución nº 1, vista la única oferta económicas presentada para la adquisición de esta parcela por **Don José Luis Serrano Zapater**, por importe de 16.853,26 euros, más iva, vista la adjudicación provisional efectuada por la mesa de contratación en su reunión de hoy, a favor del Sr. antes mencionado, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, que constituyen toda la Corporación y por tanto mayoría absoluta acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente la venta de la parcela urbana sita en Paseo Constitución nº 1 por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto a **Don José Luis Serrano Zapater**, por importe de 16.853,26 euros, más iva del 21%, que hacen un total de 20.392,44 euros, con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en Paseo de la Constitución nº 1, la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 306,11 m2.

LINDEROS.- De forma trapezoidal, linda:

Norte: Calle Bajo Aragón.

Oeste: Calle Barranfondo

Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.

Este: Pº de la Constitución nº 3,

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

CONDICIONES URBANISTICAS:

Altura: 2 plantas sobre rasante, como límite de alero a 6,50 m.
1 planta bajo rasante (que no computa edificabilidad)
Edificabilidad: 1m²c/m²
Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja
Máximo de un 30% en planta primera.
Parcela mínima: 200m²
Retranqueos: franja de 3,00 m libres en fachada
No se establecen retranqueos laterales de parcela.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 306,11 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR DE LA PARCELA:

Base Imponible: 16.853,26 euros.

IVA: 21%: 3.539,18 euros.

Total: 20.392,44 euros.

4º.- Notificar a los adjudicatarios este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla para la firma de la escritura de compraventa, D. Carlos Martin Silvestre y de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo, incluyendo en la escritura de compraventa las condiciones establecidas en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato

5º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO DE OBRA VIVIENDAS TUTELADAS.

Una vez transcurrido el plazo de un año de garantía de la obra Viviendas Tuteladas y vista la solicitud de la empresa contratista de esta obra, Construcciones Reconsar 2004, s.l. para que se le devuelva la fianza depositada por esta empresa mediante aval para la obra mencionada, el Sr. Alcalde y los concejales consideran que hay algunas deficiencias en la construcción que hay que solucionar, entonces el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- No proceder a la devolución el aval depositado por la empresa contratista Construcciones Reconsar, s.l., como fianza de la obra ejecutada denominada Viviendas tuteladas.

2º.- Comunicar este acuerdo a la empresa contratista mencionada para sus efectos oportunos.

6º.- SUBVENCIÓN DPT MULTISERVICIO RURAL

Vista la convocatoria de subvención realizada por la DPT para los multiservicios rurales, vista la propuesta de la alcaldía por la que cree conveniente la solicitud de la misma para Equipamiento del Multiservicio rural existente en Torrevelilla, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda los siguientes puntos:

1º.- Hacer constar que se solicita una subvención a la Diputación Provincial Teruel, para Equipamiento de Multiservicio Rural de Torrevelilla, por importe de 4.725,65 euros

2º.- Hacer constar que existe una actividad empresarial de tienda de abastos en Avda Aragón nº 6, edificio propiedad del Ayuntamiento de Torrevelilla, que lo gestiona desde el año pasado la concesionaria, Doña M^a Teresa Estopiñan Cervera. Asimismo la localidad de Torrevelilla consta de un negocio de Apartamentos Rurales,

denominados “Apartamentos rurales El Pajar de Serred”, en Camino Codoñera nº 2, puesto en marcha desde el año 2011. Sin embargo, para la actividad de equipamiento, que se instala en bar y cocina, no existe ninguna actividad empresarial ajena en el municipio, ya que no existe ningún bar privado, salvo el existente en piscinas municipales en la temporada de verano, gestionado mediante concesión administrativa.

3º.- Se autoriza la implantación del equipamiento en el MSR de Torrevelilla, indicando el compromiso de mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del Consistorio para la promoción del MSR que favorezcan la viabilidad económica del Ayuntamiento de Torrevelilla como gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

4º.- Se aprueba para este equipamiento la aportación del inmueble de titularidad municipal, sito en Avda Aragón nº 6, planta baja, por un período mínimo de 10 años para la funcionalidad de MSR.

5º.- Comunicar este acuerdo a la Diputación provincial de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.

El Sr. Alcalde comunica que hay una subvención de Diputación Provincial Teruel, para rehabilitar viviendas municipales de titularidad municipal, no sólo para nuevos pobladores sino para fines de interés social. Por lo tanto, el Ayuntamiento va a solicitarlo para arreglo de la vivienda situada en avenida Aragón nº 6, 1º B, con destino a Apartamentos para mayores de 65 años.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA

- Se informa que va a acometer la reforma del multiservicio. Resulta que se va a abrir una nueva puerta de entrada por el almacén de la tienda con rampa para eliminar barreras arquitectónicas, y se cambia por la entrada actual que servirá de almacén más pequeño. Entonces se va a aprovechar el plan provincial de empleo de DPT, que subvencionará la contratación a tres trabajadores durante un mes para hacer esta obra.
- En relación con la fuente de la c/ San Joaquin, se ha saneado las tuberías y se han solucionado las fugas de agua.
- Se comunica que se ha puesto calefacción con 7 focos y una farola. Esta obra

se ha hecho con fondos propios municipales.

- El concejal Don Juan Francisco Membrado, explica al Sr. Alcalde que en la finca posterior al depósito viejo, hay humedades, que se tenga en cuenta y se mire. El Sr. Alcalde le contesta que lo tendrá en cuenta y probablemente sea porque debajo del depósito viejo hay tuberías por las que pasa agua.

9º.- APROBACION ENVIO CARTA SALUD

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , relativo a la solicitud al SALUD, sobre cambio de urgencias y extracciones al Hospital de Alcañiz en vez de al Centro de Salud de Calanda Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

El Sr. Alcalde somete a deliberación y votación el solicitar al SALUD, mediante carta junto a los restantes municipios afectados, que los vecinos de Torrevellilla, puedan acudir al Hospital de Alcañiz para las urgencias y extracciones, debido a la mala comunicación por carretera con el Centro de Salud de Calanda. Previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerdan esta solicitud.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tiene algún ruego o pregunta. El concejal Doña Agustín Ruiz comenta que en la Wikipedia sigue saliendo el nombre de Torrevellilla, como Torre de Vilella, y habría que intentar cambiarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20.45 horas de todo lo cual doy fe como Secretaria

Vª Bª El Alcalde

La Secretaria

6°.- APROBACIÓN PLIEGO CLAÚSULAS QUE RIGEN LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE SITO EN PASEO CONSTITUCIÓN N° 1

Vista la necesidad de enajenar una parcela urbana patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Torrevellilla, sita en paseo de la Constitución n° 1, con la descripción que luego se hará, visto el informe del técnico municipal de urbanismo que procede a la tasación de cada parcela, vistos los informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la enajenación de los bienes inmuebles, al que se unió certificado de inventario de bienes y certificado del Registro de la Propiedad, así como el informe de intervención sobre los valores de los bienes en relación con los recursos ordinarios del presupuesto municipal., visto el Pliego de

Condiciones que se ha presentado , el Pleno, adopta por mayoría absoluta con 4 votos a favor de cuatro concejales presentes en la sesión de los cinco concejales que constituyen la Corporación el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto por subasta con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar el siguiente bien patrimonial:

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en Paseo de la Constitución n° 1, la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevellilla. Con una superficie de 306,11 m².

LINDEROS.- De forma trapezoidal, linda:

Norte: Calle Bajo Aragón.
Oeste: Calle Barranfondo
Sur: Ayuntamiento de Torrevelilla, vía pública Paseo de la Constitución.
Este: Pº de la Constitución nº 3,

USO URBANÍSTICO.- Residencial conforme a las condiciones urbanísticas para la zonificación con Ordenanza U.E.-1 del PGOU de Torrevelilla vigentes.

CONDICIONES URBANISTICAS:

Altura: 2 plantas sobre rasante, como límite de alero a 6,50 m.
1 planta bajo rasante (que no computa edificabilidad)
Edificabilidad: 1m²c/m²
Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja
Máximo de un 30% en planta primera.
Parcela mínima: 200m²
Retranqueos: franja de 3,00 m libres en fachada
No se establecen retranqueos laterales de parcela.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 306,11 m².

TITULAR.- Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4.424.300-D.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

VALOR DE LA PARCELA:

Base Imponible: 16.853,26 euros.
IVA: 21%: 3.539,18 euros.
Total: 20.392,44 euros.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este contrato de compraventa por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

3º.- Publicar el BOP de Teruel el anuncio de licitación, para que durante el

plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4°.- Remitir el expediente al Consejero de Departamento de Política Territorial, e Interior para su toma de conocimiento.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

5°.- INFORMES DE ALCALDÍA

-El Sr. Alcalde comenta que la cuadrilla de la Comarca viene días sueltos para pintar la sala decorada o biblioteca y el acondicionamiento de camino del SALT.

-Se ha limpiado el depósito y se ha repasado la pared del cementerio y se ha arreglado la rotura de una tubería de agua que se rompió en el día de ayer.

- En relación con la petición de un vecino sobre reserva de nicho o sepultura, el Sr. Alcalde lo somete a la opinión de los concejales, entonces previa deliberación se acuerda seguir como estábamos y no permitir reservas. El concejal D. Agustín Ruiz propone incluir este acuerdo en la Ordenanza Reguladora si no estuviera previsto para evitar estos temas.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tiene algún ruego o pregunta. La concejala Doña Ana Belén comenta que el local de restauración tiene goteras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20.10 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.

